

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00517

Previo a resolver sobre el aviso remitido a la demandada Elsa Lourdes Acosta Arias, alléguese la constancia de entrega del mismo y dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo primero del auto de 19 de octubre de 2021, esto es, aportar la comunicación para notificación personal que le fue remitido con los nombres completos de aquella según el mandamiento de pago, toda vez que con el memorial de 3 de septiembre de 2021 solo se allegó la certificación de su entrega.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez